

su último en esta localidad, no teniéndose noticias del mismo desde el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete, fecha en la que al parecer fue herido en Humanes, Ciudad Real, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos en el plazo de diez días.

En Orgaz, a veintisiete de abril de dos mil siete.—La Secretaria.—36.788. 1.ª 4-6-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 271/2007 Sección C4.

Tipo de concurso. Voluntario.

Entidad instante del concurso. Catadis Fruits, S. L, con domicilio en C/ Logitudinal, n.º 5, n.º 82 Edificio Logistic, Pabellón G, despacho n.º 6, Mercabarna Barcelona, con CIF n.º B-63604730, Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 36.954, folio 0147, hoja 29.300.

Representación y asistencia letrada: Don Jaime Romeu Soriano, procurador; y don Aleix Vila María, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 11 de mayo de 2007.

Fecha del auto de declaración: 16 de mayo de 2007.

Administradores concursales: Don Regino Riazuelo Borrue, como titulado mercantil.

Facultades del concursado: El deudor queda Intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su Inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio da abogado y procurador ante este Juzgado, La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los Interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.—37.827.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal abreviado 80./2007 referente al deudor Informática Técnica en Redes y Comunicaciones, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario ABC Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 16 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—36.431.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 258/06, a instancia de la Entidad Formación y Asesoría, Servicios Empresariales, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora Doña Susana Clemente Mármol, bajo la dirección del Letrado Don Emilio Villauriz Plaza, en el que recayó Auto de fecha 16 de mayo de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del procedimiento concursal de la entidad «Formación y Asesoría, Servicios Empresariales, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-82/235466 y domicilio en Madrid, calle Santo Ángel, 110, portal 2-1.ªA.

Se acuerda la apertura de la fase de convenio y la formación de la Sección quinta del Concurso.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 14 de septiembre de 2007, a las nueve treinta horas, en la Sede de este Juzgado sita en la calle Gran Vía, 52, de Madrid, pudiendo el concursado y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente, una quinta parte del pasivo, presentar propuestas de convenio desde la presente convocatoria hasta 40 días antes de la fecha señalada para su celebración. Para el caso de presentarse propuesta de convenio, los acreedores podrán adherirse a la misma, mediante instrumento público o comparecencia ante el Secretario de este Juzgado, o desde que quede de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el correspondiente escrito de evaluación previsto por el artículo 115.2 de la Ley Concursal y hasta el momento del cierre de la lista de asistentes a la junta.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—36.420.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Lc), anuncia:

1.º Que en el procedimiento de concurso abreviado con carácter de voluntario seguido en este Juzgado con el n.º 397/2005 de la deudora D.ª Beatriz Alonso Alija, en fecha 10 de mayo de 2007 ha sido dictado auto por el que se acuerda la conclusión y archivo del concurso declarado por auto de fecha 10 de noviembre de 2005, y cuya parte dispositiva consta del siguiente tenor literal:

«1. Se acuerda la conclusión y archivo del concurso abreviado con carácter de voluntario, instado por D.ª Beatriz Alonso Alija, CON NIF n.º 1004104-Q, nacida en Astorga (León) el 1.11.1975, hija de Máxima y María Victoria, con domicilio en Madrid, C/ Gaviota, n.º 6-bajo y actualmente en Madrid, C/ Paseo de las Delicias, n.º 94, 3.º-E, representada por la Procuradora, D.ª María

Jesús Fernández Salagre, por la íntegra satisfacción de los acreedores en el pago de sus créditos.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición de la deudora D.ª Beatriz Alonso Alija, que estaban intervenidas por el administrador concursal, comunicando la conclusión y archivo del concurso, así como el cese de la intervención decretada sobre sus facultades de administración y disposición de su patrimonio y cese de la actividad del administrador concursal, al Registro Civil de Astorga (León), para la inscripción de la cancelación de la anotación practicada en dicho Registro en virtud de la declaración del concurso.

3. Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por el administrador concursal, designado en este proceso, D. José M.ª del Carre Díaz-Galvez, justificativas de la utilización que se ha hecho de las facultades que le fueron conferidas, sin que ello prejuzgue la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales, a quien se requerirá mediante la notificación de esta resolución para que en el plazo de tres días de la misma devuelva al Juzgado la credencial que le fue entregada para el desempeño de su cargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (art. 39 y 177 LC).

Y para la fijación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el Boletín Oficial del Estado, diario «La Razón» en el portal de internet denominado Registro Público de Resoluciones Concursales, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.»

Madrid, 18 de mayo de 2007.—M.ª Luisa Cuenca Burgos, Secretaria Judicial.—36.486.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 254/2006 de concurso de la mercantil «Agropecuarios del Montsia, Sociedad Limitada» se ha dictado en fecha 25 de mayo de 2007 auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de liquidación.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo a la liquidación de la concursada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que cosistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

No se modifica la cuantía de la retribución de la Administradora Concursal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/04, en la cantidad ya fijada en el auto de fecha 27 de diciembre de 2006 dictado en la Sección 2.ª del presente concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración del concurso.

Hágase público el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, en la forma y con los requisitos